



Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información

Córdoba, 15 de Marzo de 2009

VISTO:

La necesidad de liquidar por planilla suplementaria la remuneración por tareas docentes desarrolladas durante el mes de Febrero de 2009 en la Escuela de Ciencias de la Información a los docentes de las Tecnicaturas que dicta el Área de Educación a Distancia: Lic. Graciela Rodríguez, Lic. Gustavo Galdeano, Lic. Susana Roitman, Lic. Mauricio Grasso, Lic. Tatiana Rodríguez Castagno, Abog. Daniel Koci.

Que los docentes del Área de Educación a Distancia desempeñan éstas funciones como carga anexa a las funciones que realizan como docentes de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Ciencias de la Información dispone a la fecha de fondos suficientes en la cuenta Recursos Propios-Educación a Distancia para hacer frente a la mencionada erogación.

POR ELLO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información se proceda a abonar los siguientes montos brutos como complemento docente, correspondientes desde el 09 de Febrero de 2009 al 28 de Febrero de 2009 (20 días) a los siguientes docentes:

Lic. Graciela Rodríguez: 831,03 (pesos ochocientos treinta y uno con tres centavos)- legajo N° 18.661

Lic. Gustavo Galdeano: \$ 709,90 (pesos setecientos nueve con noventa centavos)- legajo N° 37.550

Lic. Susana Roitman: \$ 709,90 (pesos setecientos nueve con noventa centavos)- legajo N° 40.381

Lic. Mauricio Grasso: \$ 709,90 (pesos setecientos nueve con noventa centavos)- legajo N° 41.830

Lic. Tatiana Rodríguez Castagno: \$ 709,90 (pesos setecientos nueve con noventa centavos)- legajo N° 41.832

Abog. Daniel Koci: \$ 709,90 (pesos setecientos nueve con noventa centavos)- legajo N° 42.756

Artículo 2º: La erogación dispuesta en el artículo 1º deberá afrontarse con los fondos provenientes de la cuenta Recursos Propios-Educación a Distancia de la Escuela de Ciencias de la Información.

Artículo 3º: Protocolícese. Dese a conocer. Pase a la Escuela de Ciencias de la Información y Dirección General de Personal. Cumplido, archívese.


Dra. PAULINA BEATRIZ EMANUELLI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: 207


Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA